

ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

D./Dña. PABLO MUÑOZ SAN PIO, como portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con los artículos artículos 215 a 218 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 10 de noviembre de 2017

ENMIENDA AL ESTADO DE GASTOS
Creación de gasto**GASTO QUE SE CREA:**

AÑO - ÁREA - ORG - CAPI - DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018 - 05 - EQP - 6 - TANQUE DE TORMENTAS P. BOMBEROS CASETAS	150.000,00
TOTAL :	150.000,00

GASTOS QUE SE MINORAN O SUPRIMEN:

AÑO - ÁREA - ORG - PROG - ECONÓMI - DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018 - 05 - EQP - 9241 - 62201 - INSTALACIONES PARQUE LA GRANJA (PLU 2017-13)	150.000,00
TOTAL :	150.000,00

Motivaciones:

La anualidad para 2019 del Plurianual 2017-13 se solicita se incremente en 150.000€

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017



Fdo.: PABLO MUÑOZ SAN PIO

Portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN



ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

D./Dña. PABLO MUÑOZ SAN PIO, como portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con los artículos 215 a 218 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 10 de noviembre de 2017

ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN
Modificación de una base existente**Base que se propone modificar: Base39 - Concepto y límites.**

MODIFICAR APARTADO1:

TEXTO QUE SE PROPONE ELIMINAR O MODIFICAR:

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, gastos de mantenimiento y conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto y para los gastos del Capítulo I que se correspondan con la formación del personal.

NUEVA REDACCIÓN:

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como suministro de energía eléctrica adquirida directamente en el mercado mayorista, dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, gastos de mantenimiento y conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto y para los gastos del Capítulo I que se correspondan con la formación del personal.

Motivaciones:**REGULACIÓN EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA COMPRA DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA**

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017

15 DIC 2017

Fdo.: PABLO MUÑOZ SAN PIO

Portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN



ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

D./Dña. PABLO MUÑOZ SAN PIO, como portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con los artículos artículos 215 a 218 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 10 de noviembre de 2017

ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN
Modificación de una base existente**Base que se propone modificar: Base42 - Pagos autorizados.**

MODIFICAR APARTADO1:

TEXTO QUE SE PROPONE ELIMINAR O MODIFICAR:

Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en la base 39 por importe inferior a 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido. No podrán atenderse gastos facturados en ejercicios anteriores a aquél en que se realice el pago.

NUEVA REDACCIÓN:

Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en la base 39 por importe inferior a 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido, salvo en el caso del ACF relativo a la compra directa de energía eléctrica en el mercado mayorista, en el cual las facturas sí pueden exceder de dicha cuantía, estimándose, si bien con carácter no limitativo, que los pagos semanales a OMIE y REE por la compra de la energía, no excederán de la cantidad de 300.000 €, fijándose en todo caso un límite máximo de constitución inicial y posteriores reposiciones de 2.000.000 €, y un importe anual máximo de 12.000.000 €.

Motivaciones:**REGULACIÓN EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA COMPRA DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA**

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017

Fdo.: PABLO MUÑOZ SAN PIO

Portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN

15 DIC 2017



ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

D./Dña. PABLO MUÑOZ SAN PIO, como portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con los artículos artículos 215 a 218 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 10 de noviembre de 2017

ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN
Modificación de una base existente**Base que se propone modificar: Base42 - Pagos autorizados.**

MODIFICAR APARTADO4:

TEXTO QUE SE PROPONE ELIMINAR O MODIFICAR:

Todas las facturas atendidas mediante Anticipo de Caja Fija deberán haber sido registradas en el Registro Contable de Facturas salvo, en su caso, los justificantes correspondientes a las ayudas de urgencia.

NUEVA REDACCIÓN:

Los gastos que hayan sido objeto del oportuno expediente de aprobación y/o contratación, no podrán ser atendidos mediante Anticipo de Caja Fija, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados por el habilitado y conformados por el Concejal que tenga a su cargo la gestión del gasto; se exceptúa de la limitación anterior el ACF relativo a la compra directa de energía eléctrica en el mercado mayorista.

Motivaciones:**REGULACIÓN EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA COMPRA DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA**

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Fdo.: PABLO MUÑOZ SAN PIO

Portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN



ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

D./Dña. PABLO MUÑOZ SAN PIO, como portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN dentro del plazo establecido al efecto y de conformidad con los artículos 215 a 218 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 10 de noviembre de 2017

ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN
Creación de una nueva base**Texto de la nueva base a incorporar:**

Añadir una Base entre la 45ª y la 46ª denominada:

BASE 46. ESPECIALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA PARA LA COMPRA DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA

1.- Normas para la tramitación y pago de facturación de suministros de energía como consumidor directo en el mercado de la electricidad.

1.1 Con la periodicidad establecida en cada caso, se descargarán de las plataformas web las facturas correspondientes.

1.2 Las facturas serán conformadas por los gestores técnicos responsables.

1.3 Una vez conformadas las facturas, se autorizará su cargo en la cuenta restringida del Anticipo de Caja Fija si la operativa de funcionamiento del mercado mayorista posibilita esta vía; en caso contrario, los habilitados tramitarán dentro del plazo de pago que establecen las Reglas de Funcionamiento del mercado, un documento de autorización de transferencia con los siguientes datos:

- a. Entidad.
- b. Número, fecha e importe de las facturas que van a ser abonadas mediante transferencia.
- c. Importe de la transferencia y número de cuenta bancaria.
- d. Firmas correspondientes.

2.- Particularidades en el funcionamiento del Anticipo de Caja Fija

2.1 Las aplicaciones presupuestarias que se podrán atender por este sistema son todas aquellas cuya clasificación económica pertenece al subconcepto 221.00 "Energía Eléctrica"

2.2 Necesariamente su constitución requerirá de la apertura de una cuenta bancaria restringida específica a tal fin

2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 219.1 TRLRHL, no están sometidos a intervención previa los gastos de carácter periódico y tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones; por ello, considerando que la compra de energía por el Ayuntamiento de Zaragoza en el mercado mayorista como consumidor directo participa de esta naturaleza, tras la primera fiscalización por la Intervención de la decisión municipal de adquisición directa de la energía en el mercado mayorista, y de los primeros pagos que se realicen en este mercado tanto a OMIE como a REE, los pagos realizados por los habilitados en este mercado estarán exentos de fiscalización previa, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuentas con motivo de la reposición de los fondos, que sí será objeto de fiscalización.

Motivaciones:

REGULACIÓN EN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA COMPRA DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA



ENMIENDA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
GRUPO MUNICIPAL ZARAGOZA EN COMÚN

Fdo.: PABLO MUÑOZ SAN PIO

Portavoz del Grupo Municipal ZARAGOZA EN COMÚN